

INFORME SECRETARIAL : DICIEMBRE 7/2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de notificar el auto que libro mandamiento de pago a la parte demandada en las dirección física indicada en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 17001-40-03-003-2021-00605-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso Ejecutivo seguido por la Sociedad Gómez Hoyos y Cia S.A.S. en contra de Carlos Arturo Cardona Buitrago y Jose Aldery Valencia Ocampo para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el auto que libró mandamiento de pago a los ejecutados, en las direcciones indicadas en la demanda Lo cual hará la parte a motuo proprio, so pena de dar aplicación al DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 214 del 9/12/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
